



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL RELATIVA A LOS GASTOS DE PUESTA EN MARCHA, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE) Y SU FINANCIACIÓN PARA EL AÑO 2025.

La disposición adicional tercera del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (en adelante, RAEE), establece que *“la puesta en marcha de la plataforma electrónica, su mantenimiento y gestión se financiará por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, al menos en un 55 % y por los productores. Podrá llegarse a acuerdos de financiación con otras administraciones públicas y sectores afectados que reducirán proporcionalmente las cuotas mencionadas. Estas previsiones se podrán desarrollar en la orden ministerial prevista en el artículo 54.4”*.

Por otro lado, el artículo 6.2 de la Orden TED/1032/2024, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla la plataforma electrónica de gestión y la oficina de asignación de recogidas de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos establece en relación con los gastos anteriores, que para hacer efectivo este reparto de financiación, *“el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico publicará en su portal de internet, antes del 31 de marzo de cada año, una resolución de la persona titular de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, con la totalidad de gastos a satisfacer en el ejercicio para atender la puesta en marcha de la plataforma electrónica, su mantenimiento y gestión, diferenciando entre los gastos a satisfacer con cargo al presupuesto del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y los gastos que deban asumir los productores a través de los sistemas de responsabilidad ampliada, los cuales se calcularán proporcionalmente, atendiendo a su cuota de mercado”*.

*La primera resolución se dictará antes del 31 de marzo de 2025 y especificará los gastos satisfechos con cargo al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico desde la entrada en vigor de la orden y que se refieran a la puesta en marcha de la plataforma electrónica, su mantenimiento y gestión. Estos gastos se tomarán como base para establecer el reparto de la financiación”*.

La entrada en vigor de la Orden se produjo el día 2 de enero de 2025. Las certificaciones previstas para los trabajos relacionados con la plataforma se realizan de manera trimestral y, por tanto, en la resolución de 2025 no incluía ningún gasto para los productores de AEE y se determinó que las resoluciones anuales sobre el reparto gastos asociados a la puesta en marcha, mantenimiento y gestión de la plataforma electrónica de gestión de RAEE se contemplen los gastos de un mismo año natural.

Los gastos asociados a la puesta en marcha, mantenimiento y gestión de la plataforma electrónica se repartirán entre los productores de AEE en función de su cuota de mercado del año 2025.

Durante el año 2025 los gastos asociados a la puesta en marcha, mantenimiento y gestión de la plataforma electrónica de gestión de RAEE fueron:





Gastos mensuales (€)			
Mes	TOTAL	MITECO	PRODUCTORES
Enero	12.724,73	6.998,60	5.726,13
febrero	15.825,61	8.704,09	7.121,52
marzo	15.016,10	8.258,86	6.757,24
Abril	14.186,97	7.802,83	6.384,14
Mayo	14.206,13	7.813,37	6.392,76
Junio	11.940,58	6.567,32	5.373,26
Julio	9.125,76	5.019,17	4.106,59
Agosto	8.786,45	4.832,55	3.953,90
Septiembre	10.037,51	5.520,63	4.516,88
Octubre	9.525,03	5.238,77	4.286,26
Noviembre	12.411,60	6.826,38	5.585,22
<b>Total</b>	<b>133.786,47</b>	<b>73.582,56</b>	<b>60.203,91</b>

Los gastos del mes de diciembre se incluirán en la primera certificación de 2026 y por tanto se incluirán en la resolución de 2027.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

### RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el reparto de los costes asociados a la puesta en marcha, mantenimiento y gestión de la plataforma electrónica de gestión de RAEE entre MITECO y los productores de AEE, de acuerdo con la disposición adicional tercera del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero.

SEGUNDO.- Aprobar el reparto de los costes asociados a la puesta en marcha, mantenimiento y gestión de la plataforma electrónica de gestión de RAEE entre los productores de AEE en función de la cuota de mercado del año 2025 de cada productor. El coste de cada productor será comunicado a través de los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.

TERCERO.- El periodo para el pago de estas cuotas será el comprendido entre el 1 de julio de 2026 y el 31 de agosto de 2026.

CUARTO.- Para la realización del ingreso correspondiente, los productores utilizarán el Modelo 069, regulado en el artículo 6 de la Orden PRE/1064/2016, de 29 de junio, por la que se desarrolla parcialmente el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en lo relativo al procedimiento de recaudación de recursos no tributarios ni aduaneros de titularidad de la Administración General del Estado a través de entidades colaboradoras. que se expedirá por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y será remitido a los obligados al pago junto a la resolución citada en el párrafo anterior. El pago por los productores de la cuota asignada podrá realizarse en las oficinas de las entidades colaboradoras o por vía telemática, tal y como contempla el artículo 8 de la Orden PRE/1064/2016, de 29 de junio.





Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada que podrá presentarse ante la Secretaría de Estado de Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL  
DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

Fdo. Marta Gómez Palenque

